



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓNFirmado digitalmente por MATOS
PARODI Lincoln Martín FAU
20537630222 softMotivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04.11.2019 19:21:31 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

San Borja, 04 de Noviembre del 2019

RESOLUCION DIRECTORAL N° D000199-2019-OGA/MC

VISTO, el Informe N° D000774-2019-OAB/MC del 4 de noviembre de 2019, Proveído N° D001076-2019-OP/MC (que adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000007097) del 30 de octubre de 2019, el Memorando N° D000141-2019-DAFO/MC del 29 de octubre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Formato de Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación N° 100-2019 de fecha 14 de octubre de 2019, se aprobó el expediente de contratación del Servicio de mantenimiento correctivo y preventivo de proyector de cine digital, cuyo valor estimado asciende a S/. 52,550.00 (Cincuenta y Dos Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 Soles);

Que, mediante Formato Solicitud y Aprobación de Bases N° A.S. 044-2019/MC – Primera Convocatoria de fecha 14 de octubre de 2019, se aprobaron las Bases de la Adjudicación Simplificada N° 044-2019/MC, para la contratación del Servicio de mantenimiento correctivo y preventivo de proyector de cine digital;

Que, con fecha 15 de octubre de 2019, se convocó la Adjudicación Simplificada N° 044-2019/MC;

Que, mediante Acta de admisión, evaluación y calificación de ofertas de fecha 28 de octubre de 2019, el comité de selección, acordó por unanimidad solicitar a la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, en su calidad de área usuaria, la verificación y gestión del incremento de la certificación presupuestal a fin de considerar válida la oferta del postor ADV INTEGRADORES E.I.R.L. por el monto de S/. 59,179.00 (Cincuenta y Nueve Mil Ciento Setenta y Nueve con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° D000141-2019-DAFO/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, en calidad de área usuaria, solicitó a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000007097 en S/. 6,629.00 (Seis Mil Seiscientos Veintinueve 00/100 Soles), indicando que de esa forma garantiza la existencia de recursos para el otorgamiento de la Buena pro de la Adjudicación Simplificada N° 044-2019/MC;

Que, mediante Proveído N° D001076-2019-OP/MC, la Oficina de Presupuesto remitió la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000007097 por S/. 59,179.00 (Cincuenta y Nueve Mil Ciento Setenta y Nueve con 00/100 Soles), para atender las obligaciones derivadas del Servicio de mantenimiento correctivo y preventivo de proyector de cine digital;

Firmado digitalmente por SANCHEZ
ALVA Amalia Estela (FIR07942249)
Motivo: Day V° B°
Fecha: 04.11.2019 19:17:19 -05:00



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

Que, el numeral 28.1 del artículo 28 del T.U.O de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF, establece que la Entidad puede rechazar toda oferta que supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y este no se haya podido obtener;

Que, el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, establece que en el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad;

Que, conforme a los documentos del visto se ha incrementado la disponibilidad presupuestal de la Adjudicación Simplificada N° 044-2019/MC;

Con la visación de la Directora de la Oficina de Abastecimiento;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, el T.U.O de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, y la Resolución Ministerial N° 562-2018-MC, modificada mediante Resolución Ministerial N° 092-2019-MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR al comité de selección a cargo de la Adjudicación Simplificada N° 044-2019/MC, para la contratación del Servicio de mantenimiento correctivo y preventivo de proyector de cine digital, el considerar válida la oferta del postor ADV INTEGRADORES E.I.R.L., por el monto de S/. 59,179.00 (Cincuenta y Nueve Mil Ciento Setenta y Nueve con 00/100 Soles), al superar el valor estimado, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento y al comité de selección encargado de la Adjudicación Simplificada N° 044-2019/MC, para los fines del caso.

ARTÍCULO 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.